

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis

La labor de tutorización y dirección de Tesis será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado, siempre en virtud de la normativa interna de cada universidad integrante del programa, resultado de la adaptación del R.D. 99/2011, de 28 de enero, que regula las enseñanzas oficiales de doctorado. Por tanto, en cada universidad este reconocimiento se ajustará a lo establecido en su normativa de estudios de doctorado y normas reguladoras de las actividades docentes y a los acuerdos de su Consejo de Gobierno.

Universidad de Málaga

El Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, establece claramente en su cláusula 4.B.2. la Dirección de tesis doctorales y tutorización de doctorandos en la Universidad de Málaga (https://www.uma.es/media/tinyimages/file/POD_2018_2019_Aprobado_v2.pdf)

"El profesorado podrá obtener un RAD de 25 horas por cada tesis dirigida en la Universidad de Málaga, que haya sido defendida durante 2017. Si la tesis consigue la mención de Doctor Internacional/Europeo el RAD será de 40 horas. Cuando una tesis sea dirigida por varios profesores, las horas de RAD correspondientes se dividirán por el número de codirectores (si todo el profesorado es de la Universidad de Málaga, las horas se repartirán por igual entre ellos). Las tesis dirigidas en régimen de cotutela con otra universidad extranjera conllevarán un RAD de 50 horas."

"La labor de tutorización de estudiantes matriculados en Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga, durante el curso 2017-18, tendrá un reconocimiento de 5 horas por cada estudiante tutorizado. Esta labor debe ser acreditada por el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado. Se reconocerá al profesorado la tutorización de dos estudiantes de doctorado como máximo."

Universidad de Alicante

Aprobados en Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2009 (BOUA de 7 de mayo de 2009) los criterios para el reconocimiento de 3 créditos docentes financiados y 2 créditos de investigación por la dirección de tesis doctorales, se establecen las condiciones para el cómputo de créditos docentes, el procedimiento de solicitud y los plazos contemplados para su reconocimiento.

1.- Condiciones

Las condiciones establecidas por el Consejo de Gobierno para el reconocimiento de créditos por dirección de tesis de doctorado son:

«La dirección de una tesis doctoral defendida en la Universidad de Alicante se considerará equivalente a 3 créditos docentes financiados y 2 créditos de investigación siempre que sus resultados hayan sido objeto al menos de una publicación de la máxima puntuación o equivalente del anexo de difusión de resultados de la actividad investigadora según ramas de conocimiento para el cálculo de la

productividad investigadora. Estos créditos docentes e investigadores, a distribuir entre los directores de la Universidad de Alicante en caso de codirección, podrán tener efecto a partir del curso académico siguiente previa solicitud del director de la tesis doctoral. No se considerarán resultados objeto de la tesis doctoral aquellos aceptados una vez transcurridos dos años desde su defensa».

2.- Procedimiento para el reconocimiento de créditos docentes

El director de una tesis doctoral podrá solicitar al Vicerrectorado competente en materia de investigación la emisión del certificado sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas a los efectos de cómputo de créditos docentes. Este informe deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- Título de la tesis doctoral.
- Fecha de lectura de la tesis.
- Apellidos, nombre y NIF (o equivalente) del autor de la tesis.
- Director/es de la tesis.
- Número de directores de la tesis que pertenecen a la Universidad de Alicante.
- Curso académico en el que, como máximo, pueden contabilizarse los créditos correspondientes a la tesis.

La solicitud de contabilización de los créditos docentes podrá presentarse por los interesados en el Vicerrectorado competente en materias de organización académica, junto con la mencionada certificación de cumplimiento de las condiciones establecidas.

En todo caso se hará referencia expresa al curso académico en el que se desea contabilizar los créditos. 3.- Plazos contemplados para su reconocimiento

Para el reconocimiento de créditos docentes por dirección de tesis de doctorado se establece un plazo de cinco cursos académicos contados a partir del curso siguiente a la lectura de la tesis doctoral.

Cada profesor de la Universidad de Alicante podrá contabilizarse, en un mismo curso académico, un máximo de 15 créditos docentes. Los créditos docentes por la dirección de una tesis doctoral aplicables a un director se computarán en un único curso académico.

i la solicitud de reconocimiento de créditos docentes se presenta en el Vicerrectorado competente en materias de organización académica antes del 1 de marzo del curso académico anterior al que se solicita su aplicación, los créditos correspondientes se contabilizarán como créditos financiables para el área/departamento y como créditos computables para el profesor en lo que respecta a su docencia impartida. Si la solicitud se presenta con posterioridad al 1 de marzo del curso académico anterior al que se solicita su aplicación, se contabilizarán exclusivamente como créditos computables para el profesor en lo que respecta a su docencia impartida.

La aplicación y efectos de estas condiciones se entienden referidas a la fecha de aprobación del Plan de Ordenación Integral de la Universidad de Alicante.

Los formularios de solicitud serán publicados en las páginas web de los vicerrectorados correspondientes.

Universidad Antonio de Nebrija

La Universidad Antonio de Nebrija elaboró un acuerdo que entró en vigor el 1 de noviembre de 2013 en el que se recogen los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado, según la normativa del RD 99/2011. Establece que el Vicerrectorado de Ordenación Académica reconoce con 2 ECTS anuales la labor de dirección de tesis doctoral individual y conjunta hasta un máximo de dos directores. En el caso de que la dirección se lleve a cabo por más de dos directores, se reconocerán los 2 ECTS de manera proporcional al número de directores.

Para asegurar que las tesis producidas cuenten con los indicios de calidad apropiados, se establece un reconocimiento máximo de 10 ECTS (5 direcciones de tesis simultáneas) anuales por profesor por este concepto. Estos límites podrán ser revisados en el caso de que los indicios de calidad de las tesis producidas por un profesor demuestren su capacidad para la gestión de un número superior de doctorandos.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica reconoce con 0,5 ECTS anuales la labor de tutorización de tesis doctoral para aquellas tesis que requieran un tutor independiente del propio director de tesis, según las condiciones establecidas en el artículo 3. En el resto de casos, estos 0,5 créditos quedan ya incluidos en los ECTS asignados al propio director.

Universidad de Cádiz

Se valoran las tesis, durante un máximo de tres cursos desde la firma del compromiso institucional, pudiendo valorarse un máximo de 16 horas por profesor. La dirección de cada tesis se valora en $4/n$ horas, siendo n el número total de directores.

La tutela de cada tesis se valora en 0,8 horas.

Según establece el artículo 16 Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, el doctorando podrá contar, previa autorización de la comisión académica, con un codirector, cuando concurren razones de índole académica que lo justifique. Por razones de índole académica atendibles se entenderá, entre otras, la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y un director novel, la cotutela de tesis interdisciplinarias y la colaboración con otra universidad u otra institución nacional o internacional. Cuando la razón de índole académica sea la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y un director novel, a éste último sólo será exigible la condición de doctor para ser codirector. La autorización para la codirección podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

Universidad Complutense de Madrid

Las normas UCM sobre la dedicación docente del profesorado a las tesis doctorales (<https://www.ucm.es/dedicacion-docente-del-profesorado>) se aprobaron por Comisión Académica de 9 de abril de 2014 (<https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag->

[8378/DEDICACION%20C3%93N%20DOCENTE%20DEL%20PROFESORADO%20A%20TESIS%20DOCTORALES.pdf](#)

De acuerdo con ellas, en el curso académico 2018/2019 la UCM seguirá los siguientes principios en relación al cómputo por tutorización y dirección de tesis de su profesorado:

Se reconocerán 20 horas por cada Tesis Doctoral dirigida (proporcional al número de codirectores si es codirigida) y con un máximo de 40 horas por año (Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de julio de 2016).

Se reconocerán en el PDA2 del curso académico 2018/2019, las tesis defendidas en el curso académico anterior. (Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018).

Se seguirá reconociendo de la misma forma que hasta ahora la Coordinación del Doctorado, la Tutoría y la pertenencia a la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Por la Tutoría de un alumno de Doctorado que haya presentado su tesis doctoral en los dos últimos cursos académicos: 5 horas (máximo 2 alumnos, 10 horas). Por pertenecer a la Comisión Académica de un Programa de Doctorado regulado por el Real Decreto 99/2011: 10 horas. Por ser coordinador de Doctorado 50 horas en el PDA2.

Universidad de Extremadura

Según la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura (22/02/2013) sobre "Criterios para elaborar el Plan de Organización Docente de la UEx", en el apartado de Dirección de Tesis Doctorales se establece que "se computará un crédito por Tesis Doctoral dirigida y defendida para el profesor/director en el Plan de Organización Docente (o la parte proporcional si existiera más de un Director). Este cómputo tendrá una vigencia de dos años. El número máximo de créditos por curso académico y profesor será de dos créditos". El cómputo por la labor de tutorización va incluido en la labor de Dirección y sólo computa cuando finaliza la Tesis. Si la labor de tutorización se realiza con un doctorando que es dirigido por un investigador externo, no computa en el Plan de Organización Docente. El Director también realizará las funciones de tutorización, según contempla el artículo 11.4 del Real Decreto 99/2011.

Por otra parte, en el Plan de Dedicación Académica se contempla dedicar entre dos y cuatro horas semanales a la dirección y tutorización de tesis doctorales dentro del tiempo destinado a labores de investigación.

La dirección de la tesis doctoral tendrá, en promedio, tres horas de dedicación presencial por semana. Este es un valor promedio a lo largo de todo el periodo de formación, ya que el primer año suele ser de mayor demanda presencial para adiestramiento en métodos y técnicas que son en muchos casos específicas de las Ciencias Sociales y en los que los estudiantes que acceden al Programa de Doctorado tienen una formación muy superficial o insuficiente. La tutorización tendrá, en promedio, veinte horas/año.

Universidad de La Laguna

El Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna aprueba cada curso los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de Tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado dentro del documento de Directrices para la Elaboración del Plan de Organización Docente. Así, según el Plan de Organización Docente de la Universidad de La Laguna para el curso 2018-2019, podrán computarse hasta un máximo de 4 créditos, por Tesis Doctorales y/o Premios Extraordinarios concedidos. La compensación por dirección de Tesis Doctoral (2 créditos) se producirá en los dos últimos años de dirección (1 crédito por año). La compensación por mención internacional al año siguiente de su concesión y la compensación por premio extraordinario en el momento en que se produzca. Dichas compensaciones se repartirán de acuerdo al número de directores o directoras de la tesis. Los codirectores o codirectoras compartirán las reducciones. La compensación por dirección de tesis no podrá exceder de 3 créditos anuales por profesor o profesora.

Universitat Oberta de Catalunya

La UOC cuenta con un documento de Política de Profesorado aprobado por el Consejo de Gobierno de la universidad, en el que se fijan de forma general los mecanismos de cómputo de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Según este documento, las actividades que cada profesor se compromete a asumir durante un curso académico estarán recogidas en su Programa Anual de Dedicación Académica (PDA). Como actividad académica se considera tanto la actividad docente y de innovación, la actividad de investigación, la transferencia y difusión social de conocimiento, así como también aquellas otras actividades institucionales, de dirección y de gobierno de la institución.

Esta programación podrá ser objeto de revisión al inicio de cada semestre docente, en función de las necesidades surgidas en los estudios. Corresponderá a la dirección de los estudios al que está adscrito cada profesor(a) la asignación y distribución de las actividades que integren su PDA.

La dedicación académica deberá ser compatible con el desarrollo profesional del profesorado y contribuir a promover una universidad de calidad, un modelo de aprendizaje eficaz, y una difusión constante de conocimiento a la sociedad. Su cómputo se efectuará a partir de cuatro grandes grupos de funciones: la docencia y la innovación, la investigación, la transferencia y difusión social del conocimiento y las responsabilidades de gobierno, dirección y gestión. Dentro de estos conceptos más generales se incluyen la tutorización y dirección de tesis.

Mientras que el Plan de Dedicación Académica deberá medir estrictamente la dedicación académica del profesorado, la evaluación de esta dedicación se deberá efectuar necesariamente por medio de los resultados conseguidos y de acuerdo con los objetivos establecidos. En el transcurso de cada curso académico, el profesorado conocerá tanto sus objetivos personales como también la evaluación que se haga de su grado de consecución.

Universidad Rey Juan Carlos

La Universidad Rey Juan Carlos reconoce en la forma de descargas docentes las tareas de dirección de tesis doctorales. En el curso 2017- 2018 a razón de 0,5 ECTS por tesis defendida.

En la actualidad se aplican reconocimientos docentes a los directores y tutores en función de los sexenios vivos de investigación que posean de acuerdo al Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Universidade de Santiago de Compostela

Aprobado en el Consejo de Gobierno del 1 de diciembre de 2017 la normativa de planificación académica anual para el curso 2018/2019 en la que se recoge los criterios para el reconocimiento de créditos.

Serán reconocidos por el director o tutor de la tesis 25 horas por cada tesis defendida en la USC o en otras universidades, después de la justificación, donde la relación de directores de la misma, en los dos años naturales anteriores a aquel en que se lleva a cabo llamada de HDE.

En el caso de las tesis con mención europea / internacional o las realizadas en Programas de doctorado con mención de calidad / excelencia 35 HDE será reconocido al director de la tesis defendida (tutor en caso de que el director no pertenezca a la USC).

En el caso de un director y un tutor, el reparto se realizará entre ambos. Del mismo modo, cuando la tesis fue dirigida por más de un profesor, el reconocimiento será compartido entre todos.

El máximo HDE que un maestro puede lograr en esta sección (defensa de la tesis) es de 75 horas.

En el caso de la tutoría/dirección de una tesis doctoral en la USC, en los últimos dos años previos a la convocatoria de la HDE, el número de horas lectivas equivalentes que un docente podrá calcular en su POD será de 5 horas por tutoría/dirección de una tesis en cada año académico, después de la justificación.

El número máximo de horas que un PDI puede lograr en esta sección será de 15. Para el reconocimiento de estas horas equivalentes de enseñanza es necesario haber firmado la evaluación anual del doctorado.

Este reconocimiento podrá consultarse para cada curso académico en el siguiente enlace: <http://www.usc.es/gl/servizos/sxopra/normativapaa.html>

Universidad de Sevilla

Conforme determina el art. 13 de la Normativa de Estudios de Doctorado la Universidad de Sevilla reconocerá como parte de la dedicación docente del profesorado las labores de tutorización y dirección de tesis doctorales. En el caso de que la tesis doctoral esté codirigida, la dedicación por tesis doctoral será distribuida entre los codirectores.

Anualmente, y dependiendo de las disponibilidades presupuestarias y el marco legislativo que afecte a la carga docente del profesorado universitario y a la contratación de nuevo profesorado, el Consejo de Gobierno aprobará el reconocimiento de la dirección y tutorización de tesis doctorales como actividad docente del profesorado universitario según lo establecido en el RD 99/2011. Este reconociendo se ajustará también a lo establecido en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2011) y el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla.

Así, el Acuerdo 9.8/CG 8-5-18, por el que se aprueba Normativa sobre la dedicación Académica del Profesorado para el curso 2018-2019 establece que la Dirección o codirección de tesis doctorales (computarán en el curso 18/19 las tesis defendidas y aprobadas en Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla los cursos 2015/2016 y 2016/2017) computa 15 horas (por cada tesis doctoral; se reparten si hay codirección) con un máximo de 30 horas.

La tutorización según lo previsto en los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla derivados del RD 99/2011 cuando se ejerce por persona distinta al director de tesis computa una hora por cada estudiante tutelado en el curso académico 16/17, con un máximo de 5 horas.

La coordinación de Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla regulados por el RD 99/2011 computa 40 horas (se reparten si hay coordinación compartida).

http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/norma_dedicacion_2018-19_bous.pdf

Universidade de Vigo

n relación con el cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis, así como de la docencia en doctorado y su organización, tradicionalmente la actividad de formación doctoral se incorpora al cómputo de la dedicación ordinaria del PDI de la Universidad de Vigo formando parte de su actividad académica. Este reconocimiento se formaliza en las respectivas Normativas:

http://profesorado.uvigo.es/opencms/export/sites/vicprof/vicprof_gl/documentos/NORMATIVA_DE_RECOXECIMENTO.pdf

Según esta normativa, se establece un reconocimiento por la coordinación de los programas de doctorado regulados polo RD 99/2011. Las horas globales de este reconocimiento se calculan con una parte fija por cada programa de doctorado y una parte variable que depende del número de alumnos. Durante el curso 2017/18 este reconocimiento en horas de docencia fue de 30 horas por programa y 15 horas adicionales por cada 10 alumnos de nueva matrícula.

En cuanto al apoyo a la formación doctoral, se mantiene desde hace tiempo el reconocimiento por dirección de teses asignado de manera personal. Se sitúa en 30 horas por cada tesis dirigida, horas que se distribuyen entre los tres cursos siguientes (10 horas cada curso).